



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

1999 - Año de la

**ACTA CFP N° 9/99**

**ACTA N° 9/99**

**Jueves 20 de mayo**

En Buenos Aires, el día 20 del mes de mayo de 1999, siendo la hora 11:30, se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION (SAGPyA) del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (MEyOySP), Av. Paseo Colón 982, Capital Federal.

Se encuentran presentes el Subsecretario de Pesca de la SAGPyA, Dr. Eduardo Auguste, y los representantes de las Provincias con litoral marítimo: el Secretario de Desarrollo y Planeamiento de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Sr. Ricardo Martín, Subsecretario de Pesca y Recursos Naturales de la Provincia de BUENOS AIRES, Dr. Sergio Lorusso, el Director Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios de la Provincia de SANTA CRUZ, Lic. Juan Carlos Braccalenti, el Director General de Intereses Marítimos y Pesca Continental de la provincia del CHUBUT, Lic. Antonio De Nichilo y el Director de Pesca de la Provincia de RIO NEGRO, Lic. Jorge Bridi.

Asimismo, asisten a la reunión la Directora de Pesca de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, Lic. Lidia Cardozo, la Asesora Legal del representante de la Provincia de SANTA CRUZ, Dra. Erica F. Schupbach, y los miembros de la SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE (SRNyDS), Dr. Gabriel Pelloni y Lic. Elisa Calvo.

En primera instancia y antes de iniciar el tratamiento del Orden del Día, los miembros presentes reciben a los representantes del sector pesquero nacional.

Una vez finalizada la reunión con el sector privado, gremios y particulares, se procede a tomar asistencia. Verificado el quórum previsto por el Reglamento de funcionamiento del CFP, y por ausencia del Sr. Presidente, se decide de común acuerdo nombrar presidente de la sesión al Lic. Juan Carlos Braccalenti y se da por iniciada la reunión.

Acto seguido se procede a leer el Orden del Día:

Jueves 20 de Mayo



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

**ACTA CFP N° 9/99**

- 10:00 Lista de asistencia y verificación de Quorum.
- 10:15 Medidas de Manejo para el recurso merluza hubbsi. El Consejo deberá definir medidas de manejo para dicho recurso para el presente año.
- 13:00 Intervalo para Almuerzo.
- 15:00 Régimen de Cuotificación. A partir de la documentación presentada oportunamente por la SSP, el Consejo deberá definir un régimen de Cuotificación según lo establece el artículo 27 de la Ley 24.922.
- 18:00 Receso hasta el día siguiente.

Viernes 21 de Mayo

- 10:00 Lista de asistencia y verificación de Quorum.
- 10:15 Régimen de Cuotificación. Continuación.
- 13:00 Intervalo para Almuerzo.
- 15:00 Fondo Nacional Pesquero. El Consejo deberá fijar las pautas de coparticipación y definir los porcentajes de distribución del FONAPE.
- 17:30 Temas Varios.
1. Expte. Grinfin. Explotación de Centolla.
  2. Expte. Tung Heng. Sanción buque pesquero.
  3. Expte. 800-002235/99. Permiso pesca y cuota merluza de cola. Empresa San Arawa S.A.
  4. Expte. 800-002233/99. Radicación 11 barcos, 3 palangreros y construcción de una planta en Puerto Madryn. Empresa INPE Madryn.S.A.
  5. Expte. 800-001696/99. Proyecto de Explotación pesquero. Incorporación de buques poteros. Empresa Giorno.
  6. Crédito del Banco Mundial.
- 18:00 Firma del Acta.

Acto seguido y dada la trascendencia del tema, por decisión de la mayoría se posterga el punto de Medidas de Manejo para el día viernes 21, oportunidad en que se contará con la presencia de los miembros de SRNyDS y de la Cancillería que participaron de la toma de decisión de las medidas vigentes.



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

**ACTA CFP N° 9/99**

Atento que la ley vigente, Ley 24.922 establece en su artículo 27 que es el CFP el que tiene la facultad de reglamentar el régimen de administración de los recursos pesqueros mediante el otorgamiento de cuotas de captura y en el convencimiento de la totalidad de los miembros de que es necesario avanzar en este tema, a pesar de la situación coyuntural, se procede a trabajar en este sentido sobre la base de la siguiente documentación:

- Propuesta de Régimen General de Cuotas Individuales Transferibles de Captura, elaborado por la SSP.
- Proyecto de Régimen General de Cuotas de Captura, elaborado por el representante de la Provincia de Río Negro.
- Propuesta de Clasificación de Flota presentado por el representante de la Provincia del Chubut.

Cómo metodología de trabajo, los miembros deciden avanzar sobre las propuestas leyendo y corrigiendo artículo por artículo.

Cuando abordan el tema de la Clasificación de la flota, los miembros deciden elaborar una Resolución del Consejo Federal Pesquero específica, que sea preparada simultáneamente al tratamiento de la propuesta de Régimen de Cuotificación.

Siendo la hora 19:00, se levanta la sesión hasta el día viernes.

**Viernes 21 de Mayo**

Siendo la hora 11:30, se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP), con la presencia de los miembros presentes el día anterior y la incorporación del Señor Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y alimentación, Ing. Agr. Ricardo Novo, el Ministro de Economía y Obras Públicas de la Provincia de SANTA CRUZ, Sr. Gerardo Nieto, y el Director de Recursos Ictícolas y Acuícolas de la SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE (SRNyDS), Lic. Oscar H. Padin.

En primer lugar, con relación al Acuerdo firmado en Mar del Plata el día 14 de mayo pasado por el Sr. Subsecretario de Pesca de la Nación, el Sr. Subsecretario de Pesca de la Provincia de BUENOS AIRES y el Sr. Intendente Municipal del Partido del General Pueyrredón, el Sr. Nieto presenta la posición de su provincia, manifestando que visto la situación planteada en el actual marco de inquietud social, con motivo de las medidas restrictivas sobre el recurso merluza común



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

**ACTA CFP N° 9/99**

recientemente adoptadas por el CFP, la propuesta del Acuerdo en cuestión se haga extensiva para los buques congeladores con planta de procesamiento en tierra en la región patagónica.

El Lic. Bridi solicita que antes de entrar en esta cuestión de fondo, se deje sentado en la presente acta que la redacción del Acuerdo firmado en Mar del Plata debería haber expresado que el Dr. Auguste y el Dr. Lorusso concurrían en su carácter de representantes “ante el CFP” y “no del CFP”. Los demás miembros concuerdan con la observación y el Dr. Auguste manifiesta que se trató de un error involuntario de redacción.

Aclarado este tema de forma, se plantea la cuestión de fondo con dos componentes:  
1) si se va a revertir la medida de prohibición de captura de merluza común establecida a partir del 1° de junio del corriente año por el CFP,  
2) y sobre quiénes tendría alcance esta excepción.

El Lic. De Nichilo y el Sr. Martin manifiestan que en primer lugar habría que aclarar qué ocurrirá una vez alcanzada la CMP de merluza común establecida por el CFP. Asimismo el Lic. De Nichilo agrega que ni el Acuerdo de Mar del Plata ni el Proyecto de Ley de Emergencia Pesquera que actualmente se está tratando en el Congreso, lo especifican.

El Dr. Auguste comunica que se ha iniciado una campaña del INIDEP a fin de evaluar el estado del recurso merluza común.

El Lic. Bridi manifiesta que los resultados de dicha campaña deberán ser analizados cuidadosamente antes de tomar alguna decisión, pues considera que no serían comparables con los datos de ninguna otra campaña porque no se estarían dando condiciones de simultaneidad en tiempo y espacio que constituyen requisitos de metodología científica ineludibles. Por esta razón la decisión que se estaría tomando sería de corte netamente político.

En este sentido quiere dejar sentado que la postura de su provincia será la que ha mantenido siempre en el seno de este Consejo, y que si bien no quiere descalificar el Acuerdo de Mar del Plata, mantendrá su postura votando por la no modificación de las medidas de restricción tomadas por el CFP en virtud de la inexistencia de razones o fundamentos técnicos que permitan rever la medida adoptada recientemente. Que la no aplicación de lo ya resuelto o cualquier modificación sin duda significa llevar al colapso al recurso, tal y como lo ha indicado expresamente el INIDEP.

No obstante y en el entendimiento que la opción de sacrificar el recurso a favor de la gente, cuestión que no comparte y que sólo daría resultado transitoriamente, siempre existió, de ser esa la opción a la que se llegue, la provincia de RÍO NEGRO



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

**ACTA CFP N° 9/99**

considera que no es el CFP el que pueda tomar tal decisión. Por lo tanto, exige que sea el Congreso de la Nación o en su defecto, el Señor Presidente de la Nación quien la adopte, ya que se estaría comprometiendo el patrimonio de la nación.

El representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO deja sentada su posición en el sentido de continuar con las medidas adoptadas hasta el momento. Sobre este punto manifiesta que comparte el criterio de la Provincia de RIO NEGRO sobre el cuidado a tener sobre los resultados a obtener durante la campaña del INIDEP que se está llevando a cabo.

Siendo la hora 13 y 30 se pasa a cuarto intermedio hasta las 15:00 horas.

A las 15:00 horas se reinicia la sesión con la participación de todos los miembros concurrentes durante la mañana a excepción del Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Bajo la presidencia del Sr. Nieto se procede a continuar con el tratamiento del Acuerdo de Mar del Plata.

El Lic. De Nichilo solicita que previo al análisis del documento, los miembros que lo firmaron expongan las razones que fundamentaron su decisión.

Respondiendo a este requerimiento el Dr. Auguste manifiesta que accedió a suscribir este acuerdo por cuestiones que atañen a la paz social y que pretendió que el mismo se tratara en este CFP porque si bien comparte algunas de las argumentaciones vertidas en el mismo, tiene la intención de agregar la defensa de los intereses de las provincias que no estuvieron allí representadas.

Por su parte, el Dr. Lorusso expresa que, en atención a la crisis social que se avecinaba por las medidas adoptadas por el CFP, la intención de su provincia fue iniciar conversaciones con el PEN, a través de la Autoridad de Aplicación, a fin de generar un acuerdo político que, con el asentimiento de las partes, desembocara en una salida que permitiera en primer término no generar el problema de desempleo por imperio de las medidas ya sabidas.

En segundo lugar la razón fue aportar una verdadera paz social, marcando una tendencia de argentinización definitiva de la pesca, en la inteligencia que este acuerdo se suscribía, en principio, con dos autoridades políticas (Provincia de Buenos Aires y Nación), pero que también en su fondo beneficiaba, por el tipo de estructura productiva, a otras provincias patagónicas, por lo que se entendió como factible que el mismo contaría con el apoyo de los cuatro votos de los representantes del PEN y como mínimo con dos votos de las provincias con litoral atlántico.



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

**ACTA CFP N° 9/99**

Asimismo, dice que en ningún momento significó, ni hubiera significado en caso de ser aprobado, desmerecer la injerencia y la importancia que tiene la pesca en las provincias patagónicas, ya que la intención fue, en principio, atender a un universo mayoritario de personal en tierra que quedaba sin posibilidades de trabajo y buscar inmediatamente después de su principio de ejecución las alternativas que paliaran problemas sociales en atención a las medidas eventualmente aprobadas.

El Lic. De Nichilo expresa que votará afirmativamente el acuerdo porque si bien el impacto social en su provincia es importante, aunque no tendría la misma envergadura que en Mar del Plata, los puntos que en él se acuerdan apuntan al mantenimiento de la actividad y en general marcan una posición coincidente con la política pesquera provincial. Por otra parte manifiesta que esta posición es concordante con la postura que tuvo su provincia cuando se abstuvo de votar sobre la prohibición de pesca de merluza común a partir del 1° de junio próximo. Asimismo expresa a los presentes que, a su entender, esta situación se hubiera evitado si en su momento se hubiera optado por la propuesta original de su provincia de modificar el año calendario al establecer la CMP, fijándolo a partir del 1° de abril del corriente año, para obtener un mayor margen de tiempo para implementar medidas de manejo del recurso y de acompañamiento.

Los representantes de las Provincias de SANTA CRUZ y TIERRA DEL FUEGO manifiestan que les resulta sumamente preocupante la posición contradictoria de la Provincia de BUENOS AIRES, cuando señala que a partir del Acuerdo de Mar del Plata esperaba contar con cuatro votos de la Nación, el propio y por lo menos otro del resto de las provincias con litoral marítimo y que a la vez plantea que no consideraba dejar de lado la postura del resto de estas provincias. Esto implica por lo menos dos situaciones graves: 1) la manifiesta exclusión del resto de las provincias con litoral marítimo en la decisión del futuro de la pesca en la Argentina y 2) la descalificación del CFP como órgano de tratamiento de la política pesquera nacional según lo establece la Ley N° 24.922.

El Dr. Auguste y el Lic. Bridi manifiestan su adhesión a esta reflexión.

El Dr. Lorusso, respondiendo a la misma, expresa que lamenta profundamente que se haya mal entendido la postura de su provincia como un juego de intenciones y/o de poderes que en ningún momento estuvo en su ánimo dilucidar, ya que por el contrario lo que se intentó fue paliar la segura desocupación de la mayor cantidad de trabajadores en tierra en todas las provincias con litoral marítimo, pues debe reconocerse que las medidas adoptadas afectan en principio a un solo recurso que es la merluza hubbsi. En ningún momento se intentó avanzar ni sobre las potestades, ni jurisdicciones, ni decisiones de las restantes provincias patagónicas que basan en líneas generales su ecuación económica en las restantes especies comerciales como ser el calamar y el langostino. En este sentido solicita disculpas a los representantes provinciales por la interpretación que resultó de su exposición.



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

1999 - Año de la

**ACTA CFP N° 9/99**

Votación del Acuerdo firmado en la ciudad de Mar del Plata:

Los representantes de las provincias de Buenos Aires y del Chubut votan por la afirmativa.

Los representantes de las provincias de Tierra del Fuego y Río Negro, votan por la negativa del mencionado Acuerdo.

El representante de la Provincia de Santa Cruz vota por la siguiente propuesta: en aras de atender las características sociales y las condiciones específicas del Acuerdo suscrito en la ciudad de Mar del Plata y a fin de proponer una alternativa que salve las consecuencias del mismo sobre los puertos patagónicos, determina modificarlo incorporando a la actividad de pesca a los buques congeladores pertenecientes a empresas que cuenten con plantas radicadas en las provincias patagónicas.

El Subsecretario de Pesca de la Nación adhiere a esta propuesta ampliando esta medidas a todos los buques congeladores pertenecientes a empresas que posean plantas procesadoras en tierra, localizadas en cualquiera de las provincias con litoral marítimo.

Finalmente, el representante de la SRNyDS emite su opinión en los siguientes términos: considerando que en la reunión de CFP de fecha 5 y 6 de mayo ppdo., como constara en el párrafo 4°, página 5 del Acta CFP N° 8/99 ...“Con relación al pedido de derogar las medidas adoptadas por el CFP que constan en el Acta CFP 7/99, se decide por mayoría no hacer lugar a la propuesta de derogar las medidas establecidas en la reunión anterior consistentes en el establecimiento de la CMP del recurso merluza común (*Merluccius hubbsi*) para el stock del sur del paralelo 41° de latitud Sur en 153.000 toneladas y a la prohibición de captura de este recurso a partir del 1° de junio del corriente año.” Que esta decisión fue notificada al Intendente del partido del General Pueyrredón por nota SSP N° 191/99 de fecha 11/05/99,. Que se ha iniciado una campaña técnica complementaria por el INIDEP a fin de establecer si existen nuevos elementos que debieran considerarse en el ámbito del CFP. Habiéndose aprobado por el Honorable Senado de la Nación por unanimidad el Proyecto de Ley de Emergencia Pesquera que modificaría –de ser aprobada por la Honorable Cámara de Diputados- los términos de la actual Ley Federal de Pesca. Que no se ha realizado una adecuada evaluación de la proyección de las capturas más allá del 01/06/99 sobre la biomasa de merluza hubbsi y por extensión sobre las especies acompañantes. Que dado el estado del recurso la situación social se vería agravada y seriamente comprometida la actividad para los próximos años si las medidas de manejo que se toman no se compadecen con las recomendaciones del organismo técnico competente. En razón de lo expuesto, esta representación considera que no resulta procedente, por el momento, rever la medida tomada en su



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

**ACTA CFP N° 9/99**

oportunidad por el CFP, por lo cual se abstiene de opinar sobre los términos del Acuerdo suscrito en la ciudad de Mar del Plata el día viernes 18 de mayo ppdo, cuya copia se adjunta al presente Acta.

Como resultado de la posición de los miembros del CFP, no se modifican las medidas adoptadas en el Acta CFP N° 7/99, ratificadas en el Acta CFP N° 8/99.

El Dr. Lorusso, explica que por instrucción de su Gobernador firmó el Acuerdo de Mar del Plata con el objetivo de preservar el bien máspreciado que tiene cada actividad, que es la gente. Lamentablemente los términos del mismo, no han podido llevarse a cabo porque la Nación ha votado fragmentadamente y porque de los integrantes del Poder Ejecutivo no han estado presentes en esta reunión ni el Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, ni el representante de la Cancillería. En tales circunstancias se ve en la ineludible necesidad, por razones éticas y filosóficas que no vienen al caso detallar en este Acta, de levantar su representación ante éste CFP, habida cuenta que el día lunes de la próxima semana, renunciará en forma indeclinable al cargo de Subsecretario de Pesca y Recursos Naturales de la Provincia de Buenos Aires, con el que oportunamente lo honrara el Señor Gobernador.

TEMAS VARIOS

- 1) Expediente GRINFIN. El Consejo se aviene a lo que deciden las provincias de Santa Cruz y Chubut.
- 2) Expediente 800-010616/98 Tung Heng. Atento la indicación de la Delegación III de la Dirección General de Administración, del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de someter a consideración del Consejo la venta en subasta pública del buque de bandera extranjera TUNG HENG, el Consejo Federal Pesquero decide que, sin perjuicio de la remisión de las actuaciones a la Dirección de Bienes del Estado para la realización de la venta en subasta pública del buque en cuestión, el producido de dicha venta debe ingresar al Fondo Nacional Pesquero, conforme lo señala la Ley N° 24.922.
- 3) Pago a cuenta del Derecho de Extracción: El Subsecretario de Pesca de la Nación presenta la propuesta de establecer un pago a cuenta del Derecho de Extracción, que oportunamente fije el CFP para el presente año 1999, que sería abonado mensualmente por el armador de cada buque pesquero con una eslora mayor a los 30 metros de la siguiente manera:
  - Para buques de eslora de entre 30-40 metros pesos quinientos (\$ 500.-)





*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

**ACTA CFP N° 9/99**

- Para buques de eslora mayor de 40 metros, pesos ochocientos (\$800.-)

Los miembros del CFP deciden que esta propuesta se tratará en la próxima reunión.

A propuesta de la provincia de Tierra del Fuego, se decide formar una Comisión de trabajo sobre el tema de Cuotificación la cual sesionará en forma conjunta con la Autoridad de Aplicación los días 27 y 28 de mayo próximos, para finalizar el Proyecto de Régimen General de las Cuotas Individuales Transferibles y el Régimen Específico de Cuotificación de la Merluza Común para ser sometido a la brevedad posible a la aprobación del CFP.

Finalmente, los miembros por unanimidad invitan al representante de la provincia de Buenos Aires a reflexionar sobre la intención de renunciar a su cargo.

Siendo la hora 19:00 se da por finalizada la reunión.